

Abel 1953

Abel P 28

La Libertad Religiosa

Durante mucho tiempo ha habido catolicos ~~que defendian~~ <sup>propugnaban</sup> doctrina la de que, allí donde los catolicos están en minoría, deben reclamar la libertad religiosa, pero donde constituyen mayoría deben negar la libertad religiosa ~~para las demás~~ <sup>confesiones</sup>.

En cabeza de esta escuela se encuentran miembros prominentes de la Iglesia Española. La teoría que ~~se basa~~ <sup>se basa</sup> de base a esta posición doctrinal distingue la tesis de la hipótesis. En tesis, el error no puede tener derechos ni libertad para propagarse. Pero en hipótesis, o lo que es lo mismo ~~cuando~~ <sup>cuando</sup> se dan determinadas circunstancias, puede tolerarse que el error disfrute de libertad como mal menor. Frente a aquellos catolicos habia otros, ~~para los cuales~~ <sup>para los cuales</sup> la libertad religiosa constituye una tesis universal de principio. En los articulos anteriores hemos relacionado diversos autores que mantienen la tesis de la libertad religiosa, a la cual nosotros <sup>democrata</sup> estamos fervorosamente adheridos, por entender que constituye la ~~sola~~ <sup>sola</sup> ~~actitud~~ <sup>actitud</sup> que se acomoda al caracter libre de la fé cristiana, y ello no como mal menor/en situación de hipótesis, sino como principio aceptado de manera permanente y definitiva, como tesis fundamental.

Los sermones de cuaresma predicados este año nos han llenado de <sup>intima</sup> complacencia. Son pocos, ~~contados~~ <sup>predicados fuera de España</sup>, aquellos de los que tenemos noticia ~~que no se han unido~~ <sup>que no se han unido</sup> fervorosamente a las palabras de Juan XXIII y a la significación del Concilio Vaticano, para sentar la libertad religiosa, ~~como tesis~~ <sup>como tesis</sup> aceptada como tesis y servida con lealtad, como la mejor base para soluciones ecumenicas que, un día, ~~podan~~ <sup>podan</sup> reunirnos a todos los cristianos en una sola y única confesión religiosa.

Esta confortadora realidad nos anima a proseguir nuestra campaña, divulgando textos poco conocidos, en los cuales aparece la tesis de la libertad religiosa patrocinada y mantenida por hombres de todos los confines de la tierra, unidos en el espíritu del Evangelio, la adhesión a la Iglesia Católica y la obediencia al Romano Pontífice.

Cuando se estudia lo que es la adhesión a la fé, escribe el P. Congar, "se siente uno <sup>libre</sup> compelido a reconocer que se trata de un drama humano cuya ~~clave~~ <sup>clave</sup> está en la <sup>libre</sup> disposición

del hombre para aceptarla o rechazarla" (Yves Congar, o.p. "Le Christianisme doctrine de liberté", Paris-Florençia, 1953, en "L'Eglise et la liberté" // p. 19).

Para el P. Rouquette, uno de los elementos esenciales de la fe es la libertad. El creyente goza de "este extraordinario privilegio, participación creada de la libertad creadora de Dios, para otorgar su "si", su "fiat", en la acción eterna de amor por la que Dios se revela a nosotros y nos salva" (Robert Rouquette s.j. "Le probleme du pluralisme religieux" en "L'Eglise et la liberté", Paris Florençia 1952, p. 222).

"Una fe impuesta, afirma ~~inmune~~ el P. Leonard, es una contradicción en ~~los~~ términos, no solamente en relación a la libre voluntad de Dios, sino también respecto a la libre adhesión que ella supone en el hombre... La fe debe ser libre, so pena de destruirse ella misma. La idea de una fe impuesta es contradictoria": (Agustin Leonard, o.p., "Liberté de la foi et tolerance civile", en "Tolerance et communaute humaine", Paris-Tournai Casterman, p. 140)

El profesor alemán Monzel comenta estos principios con aquellas palabras <sup>tau</sup> reiteradamente re'etidas en las tribunas de la libertad religiosa: "La fe misma, por la cual el hombre acepta la divina Revelación de Cristo, exige necesariamente el libre abandono de la voluntad... Por eso, ~~en~~ en el cumplimiento de la misión impuesta por el Evangelio, se debe velar para que nadie pueda poner obstaculo a la libre conversión de los corazones": (Nicolas Monzel, "Solidaritat und Selbsiverantwortung", p. 230).

Si es un deber para el cristiano el de no poner interdicción en la ciudad a cualquier religión que no sea la de Cristo, si como consecuencia de ello es un deber para él otorgar en la ciudad un estatuto juridico de libertad a las familias espirituales no cristianas, no será tan solo, ni principalmente, la dignidad del hombre o el bien de la paz social el fundamento de aquel deber, sino la exigencia de Dios reclamando del hombre lo que le es debido, es decir, el homenaje de la no violencia <sup>a</sup> su libertad. Al mismo tiempo, esta manera de afrontar las cosas muestra claramente que la actitud tolerante del cristiano no es simplemente la expresión de su paciencia al encuentro de un mal --la ausencia de la Verdad en el corazón de muchos--, sino también <sup>la</sup> de su sentido de Dios y de su respeto a esas exigencias en el homenaje que le deben los hombres; en definitiva de su voluntad deseosa de hacer de la ciudad de los hombres, en el terreno mismo de su ordenación cívica y jurídica, una tierra favorable al desarrollo de la fe que Dios reclama y espera de nosotros": (Citado por Monzel, p. 231).

Esta unidad cristiana de pensamiento, y aun menos la unidad religiosa, no pueden ser realizadas por medio de forma alguna de violencia. Esto es evidente ~~simplemente~~ con solo considerar la verdadera naturaleza del acto religioso de la fe, que debe ser libre, personal e interna: (Cardenal Montini, Osservatore Romano del 23 de Enero de 1960). En pura y objetiva teología es tal vez el último fundamento del derecho y del deber del hombre, el de reclamar la libertad religiosa para él mismo y para los demás (Bennet, citado por Monzel, p. 155). "La libertad, plenamente realizada, entraña una adhesión al bien, una sumisión a la voluntad de Dios" (Ives Congar, o.p. "Le ~~supremacía~~ Christianisme doctrine de liberté" en "L'Eglise et la liberté", p. 31). Amar a su prójimo como a sí mismo es ante todo respetar en él la libertad que tiene de Dios: (Gustave Thibon, citado por Hartmann s. j. "Toleranz une Christlicher Glaube", Frankfurt am Main, Verlag Josef Knecht, 1955, p. 115) Un acto no tiene valor moral a los ojos de Dios mas que cuando ha sido aprobado por un juicio personal; y si el hombre decide obrar contra lo que le dicta su conciencia, este acto será malo. Ninguna autoridad exterior puede tomar el lugar de la conciencia del individuo: (Hartmann p. 182).

El derecho a vivir conforme a la voluntad de Dios equivale en la practica al derecho a vivir conforme a su conciencia. Este derecho se llama "libertad de conciencia", e implica que el hombre no debe ser impedido de obedecer a las prescripciones de su conciencia. Todo el mundo debe respetar ese derecho. Nadie tiene <sup>autoridad para</sup> el derecho de inmiscuirse en los negocios ~~que~~ <sup>para</sup> que afectan a la conciencia de otro ni de obligarlo a obrar contra su conciencia o impedirle hacer aquello que su conciencia le dicta" (Hartman, p. 182). Este derecho se refiere en particular a las autoridades civiles, pero puede dirigirse así mismo a la propia Iglesia. "Si el Papa en persona me ordenara hacer algo que mi conciencia reprueba, yo reusaría", decía el cardenal Buoncompagni, más tarde Gregorio XIII, en 1565, a Felipe II de España: (Ludwig von Pastor, "Geschichte der Papste", vol IX, p. 16, citado por Hartmann, p. 184).

Las implicaciones profundas del derecho a la libertad de conciencia derivan del hecho de que esta libertad es el aspecto social del lazo metafísico que une la personalidad a su destino trascendental. "Renunciar a este derecho a la libertad de conciencia significaría renunciar al derecho de unión con Dios: a la dignidad humana". (Hartmann p. 186).

Cuando se vive hermanados en esta doctrina, puede mirarse el futuro con optimismo, dejando a la caridad cristiana obrar con todo su poder. Así, el cardenal Tisserant ha podido



